



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

ACORDADA Nº *Seiscientos Ocho* -

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Itapúa, que vencen el día jueves 25 de marzo de 2010, fenezcan el día viernes 26 de marzo de 2010.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *veintitres*.....días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las *12:00*..... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay, y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Resolución Nº 2655/2010 del 15 de marzo de 2010 dictada por el Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación se declaró asueto con motivo de los 395º Aniversario de dicha Ciudad.

Teniendo en cuenta el pedido formulado por la Presidenta de la Circunscripción Judicial de Itapúa, Abog. María Gloria Venialgo Reverchón, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día jueves 25 de marzo de 2010 fenezcan el día viernes 26 de marzo de 2010, en la Circunscripción Judicial de Itapúa.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1º.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Itapúa, que vencen el día jueves 25 de marzo de 2010, fenezcan el día viernes 26 de marzo de 2010.

Art. 2º.- ANOTAR, registrar, notificar.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

SINDULFO BLANCO
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ANTONIO FRETES

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

Ante mí:

ALEJANDRINO CUENAS CÁCERES
Secretario